

LONGAVI



REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

DECRETO EXENTO N° 1929,

03 JUN. 2010

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

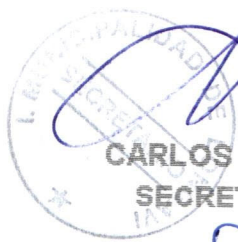
DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION TOTAL de la propiedad del Sr.(a): TILA DEL CARMEN URRUTIA PARRA, RUT N° ubicada en LA QUINTA NORTE de la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVFA/AD/cog.

DISTRIBUCION

- 1.-Interesado.
- 2.-Of. De Partes
- 3.-Archivo DOM.
- C.I. Serviu Provincial